

Se ha recibido, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, **Anteproyecto de Ley por el que se regula la cesión de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad Autónoma de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial**, promovido por la Dirección General de Integración de esa Consejería, a los efectos de que se emita informe previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y en el artículo 13 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

En relación al citado asunto, esta Dirección General no va a emitir informe hasta que no reciba el texto definitivo del mencionado Anteproyecto, y proceda a emitir el correspondiente informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

